C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMENICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ.
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 00265
SANTA FE, 27 JUN 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-000279-2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la prórroga del contrato de servicio de limpieza para la sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, sita en calle Alvear 1233 de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 00185/18 de este Ministerio se adjudicó a la firma "SOL SERVICIOS S.A." el mencionado servicio de limpieza por el término de un año, con opción a una prórroga por igual período, previo acuerdo de partes.

Que comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de prorrogar el contrato, la misma aceptó la extensión del plazo contractual solicitando un incremento en el costo mensual del servicio, fundamentando ello en los aumentos salariales acordados en paritarias que rigen para el año 2019, además de los incrementos en los insumos, gastos operativos, ropa de trabajo y otros gastos.

Que se considera razonable el costo pretendido, el cual no supera el incremento autorizado por Decreto Nro. 2909/18, siendo fundamental y necesario continuar con la limpieza del inmueble que ocupa la Unidad Fiscal, además que, habiendo analizado lo solicitado y teniendo en cuenta el incremento de costos de los últimos servicios prorrogados y el valor de recientes

contratos, se propicia dicha razonabilidad.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo del servicio, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total a devengarse en el presente ejercicio.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la prórroga por el término de DOCE (12) meses, a partir del 1º de Julio de 2019, del contrato del servicio de limpieza de la sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Alvear 1233 de la localidad de Las Toscas, suscripto con la firma ***"SOL SERVICIOS S.A."***, CUIT 30-68196691-5, por la suma mensual de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ($ 20.200,00) I.V.A. incluido, de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Impútese el gasto en el carácter 1- Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación , Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3 del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°.....00265

ANEXO

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, representado por el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, en adelante "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra, "SOL SERVICIOS S.A.", CUIT 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por....., D.N.I. ....., en calidad de ....., en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente prórroga del contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Prorrógase el contrato de locación de servicios de limpieza de la sede de la Unidad Fiscal San Cristóbal perteneciente a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Alvear 1233 de dicha localidad, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° de mayo de 2019, por la suma mensual de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS ($ 20.200,00) I.V.A. incluido. ----------

SEGUNDA: Ratifícanse, en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy prorrogado. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los .... días del mes ..... de 2019. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE